



03 MAR. 2021 17:14:46

Entrada **96427** 

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34198 29/01/2021 84558

**AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)** 

**RESPUESTA:** 

En relación con el asunto interesado, se señala que tanto el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, como la norma 8.1-IC señalización vertical, aprobada por Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, establecen que en los territorios en los que existen varias lenguas oficiales, los carteles de orientación deben transmitir los mensajes en ambos idiomas, además de utilizar la toponimia oficial.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aplica estos principios en todas sus vías.

No obstante, ha de tenerse también en cuenta que una de las características de la señalización vertical de carreteras es que debe ser sencilla de interpretar y asimilar por los usuarios. Un exceso de información por haber incluido demasiado texto puede acarrear distracciones en los conductores que acaben dando lugar a un accidente. Este hecho es necesario tenerlo en cuenta especialmente en las circunvalaciones de las grandes ciudades, en las que habitualmente hay muchos destinos a señalizar. Asimismo, una elevada cantidad de información podría conllevar unos carteles de tamaño excesivo—asimismo, reducir el tamaño de la letra dificulta su percepción—.

Por tanto, la Dirección General de Carreteras debe tener todos estos factores en cuenta en el momento de diseñar la señalización, tratando de lograr una solución equilibrada. Si bien es cierto que existen carteles en los que la información figura únicamente en español, también hay ejemplos del caso contrario: en la salida hacia el campus de Sant Vicent del Raspeig, en la señalización figura el término «universitat», únicamente en valenciano. Asimismo, se han utilizado únicamente los topónimos de las poblaciones en valenciano.

En conclusión, la Dirección General de Carreteras seguirá señalizando sus carreteras empleando, tal y como recoge la reglamentación vigente, todos los idiomas



oficiales del territorio siempre que esto sea posible. Cuando por motivos de seguridad o constructivos esto no sea factible, se tratarán de aplicar criterios equilibrados.

Madrid, 03 de marzo de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

03 MAR. 2021 17:14:46

Entrada 96427